

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1222

Número de Repertorio: 2722

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Abril del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1222 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1316454634	BRAVO MOSQUERA JOSSELYNE NICOLE	COMPRADOR
1308581352	ALAVA CHAVEZ INGRID YADIRA	VENDEDOR
1307208189	FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1172014000	45945	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 14 abril 2022

Fecha generación: jueves, 14 abril 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 3 4 9 6 3 Z D Y V I 8 6





Factura: 001-003-000019615



20221301006P00388

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221301006P00388						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2022, (15:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES MACÍAS GONZALO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307208189	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ALAVA CHAVEZ INGRID YADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308581352	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRAVO MOSQUERA JOSSELYNE NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316454634	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190115798001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		69000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221301006P00388
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2022, (15:30)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	

gpa
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO





NUMERO DE ESCRITURA

CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL:

20221301006P00388

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA

OTORGA: LOS CONYUGES SEÑORES GONZALO ALBERTO

FLORES MACIAS E INGRID YADIRA ALAVA CHAVEZ

A FAVOR DE: LA SEÑORA JOSSELYNE NICOLE BRAVO

MOSQUERA

CUANTIA: \$69.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

VOLUNTARIA DE ENAJENAR O GRAVAR

OTORGA: LA SEÑORA JOSSELYNE NICOLE BRAVO

MOSQUERA

A FAVOR DE: LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

“JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.,

REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAIME HERACLIDES CHAVEZ

PINCAY EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL

SEÑOR FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, GERENTE GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes doce de abril del año dos mil veintidós; ante mí, Abogada **MARIA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ- NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte en calidad de “**VENDEDORES**” los cónyuges señores **GONZALO ALBERTO FLORES MACIAS E INGRID YADIRA ALAVA CHAVEZ**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre



si, de profesión Tecnólogo e Ingeniera en Sistemas, respectivamente, domiciliados en el cantón Manta y de tránsito por ésta ciudad de Portoviejo, número telefónico 0984016902; por otra parte en calidad de **“COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA”**, la señora **JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con Capitulación Matrimonial, debidamente inscrita y que se adjunta como documento habilitante, domiciliada en ésta ciudad de Portoviejo, número telefónico 0994375152; y, por otra parte en calidad de **“ACREEDORA”** la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.**, representada por el señor **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en ésta ciudad de Portoviejo, su lugar de trabajo está ubicado en la calle 9 de octubre y Ricaurte, número telefónico 0982300339, correo electrónico jchavez@coopjep.fin.ec; quien comparece en su calidad de Apoderado Especial del señor Economista **FLORESMILO ALVEAR ESPEJO**, Gerente General y Representante Legal, calidad que se halla plenamente justificada de conformidad con la documentación que se adjunta como habilitante. Los comparecientes en el momento de la celebración del presente acto me presentaron sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final del presente acto; así mismo examinados que fueron por mí, se estableció que los comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente Doy Fe. Bien instruidos que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la Escritura Pública, que en forma libre, voluntaria y espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hacen la entrega de una Minuta, en la que solicitan y

autorizan la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Escritura de **CONTRATO DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR O GRAVAR**, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente instrumento comparecen de modo libre y voluntario por una parte y en calidad de **“VENDEDORES”** los señores **GONZALO ALBERTO FLORES MACIAS E INGRID YADIRA ALAVA CHAVEZ**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, con domicilio en el cantón Manta, con cédulas de ciudadanía número 130720818-9 (uno, tres, cero, siete, dos, cero, ocho, uno, ocho guion nueve); y, 130858135-2 (uno, tres, cero, ocho, cinco, ocho, uno, tres, cinco guion dos), respectivamente; y, por otra parte la señora **JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con Capitulación Matrimonial debidamente inscrita y que se adjunta como documento habilitante, con domicilio en el cantón Manta, con cédula de identidad números 131645463-4 (uno, tres, uno, seis, cuatro, cinco, cuatro, seis, tres guion cuatro comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes se les podrá llamar la **“PARTE COMPRADORA” O LA “PARTE DEUDORA”**; y por otra parte y en calidad de Acreedora Hipotecaria **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” Ltda.**, representada por el señor **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** del señor Economista **FLORESMILO ALVEAR ESPEJO**, Gerente y Representante Legal de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” Ltda.**, calidad que se halla plenamente justificada de conformidad con la



documentación que se adjunta como habilitante; institución a la que en adelante se la podrá designar como **“LA PARTE ACREEDORA”**. Los comparecientes en la calidad en la que comparecen son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** “LOS VENDEDORES”, señores **GONZALO ALBERTO FLORES MACIAS e INGRID YADIRA ALAVA CHAVEZ**, manifiestan que son propietarios de un predio ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y signado con el lote de terreno número 14 de 350 metros cuadrados, en la Manzana N, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros, el mismo que se halla circunscrito de los siguientes linderos y cabidas: **POR EL FRENTE**, la calle 07; **POR ATRÁS**, lote # 01 de propiedad del Lcdo. Salvador Acebo; **POR EL COSTADO DERECHO**, la Avenida U5; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, lote # 13 del Dr. Paulino Rivero. Este bien inmueble fue adquirido mediante compraventa, hecha a la señora María Fe Macías Casanova, celebrada el veintiuno de mayo del dos mil catorce en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, inscrita legalmente con fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce en la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta. **SOLVENCIA:** La propiedad se halla libre de gravamen. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** “LOS VENDEDORES” señores **GONZALO ALBERTO FLORES MACIAS E INGRID YADIRA ALAVA CHAVEZ**, tienen a bien libre y voluntariamente dar en venta real y perpetua enajenación con transferencia de dominio y posesión la integridad del bien inmueble descrito en la Cláusula Segunda de los Antecedentes, a favor de **“LA COMPRADORA” JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA**, la totalidad del predio ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y signado con el lote de terreno número 14 de 350 metros cuadrados, en la Manzana N, que mide de frente catorce metros y de

fondo veinticinco metros, el mismo que se halla circunscrito de los siguientes linderos y cabidas: **POR EL FRENTE**, la calle 07; **POR ATRÁS**, lote # 01 de propiedad del Lcdo. Salvador Acebo; **POR EL COSTADO DERECHO**, la Avenida U5; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, lote # 13 del Dr. Paulino Rivero; La venta se la realiza como CUERPO CIERTO, por lo tanto LOS VENEDORES, transfieren a LA COMPRADORA el dominio, goce, uso, usufructo y posesión del bien inmueble antes descrito, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que por bien propio del enajenante le corresponda o pudiera corresponderle. En consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declaradas.

CUARTA: PRECIO: El precio pactado es de **SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES (\$69.000,00)** que serán pagados mediante crédito otorgado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.- QUINTA.- GASTOS.-** Los impuestos y gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, son de cuenta de **"Parte Compradora"** o la **"Parte Deudora"**, excepto el impuesto de plusvalía, que de haberlo será de cuenta de la **"Parte Vendedora"**.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- La parte compradora acepta este contrato por ser otorgada a su favor.

SEPTIMA: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- La señora **JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA**, otorga el presente instrumento con el carácter de **PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR O GRAVAR**, de cuantía indeterminada, sobre el bien inmueble de su propiedad descrito anteriormente, esto es el predio ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y signado con el lote de terreno



número 14 de 350 metros cuadrados, en la Manzana N, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros, el mismo que se halla circunscrito de los siguientes linderos y cabidas: **POR EL FRENTE**, la calle 07; **POR ATRÁS**, lote # 01 de propiedad del Lcdo. Salvador Acebo; **POR EL COSTADO DERECHO**, la Avenida U5; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, lote # 13 del Dr. Paulino Rivero, a favor de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.**; además todo aumento, mejora o ampliación que se realice en lo posterior y en general a todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza o incorporación de acuerdo a la Ley. La parte deudora declara que los linderos y mensuras, son los generales que corresponden a la totalidad de los inmuebles que se hipotecan a favor del acreedor, pero que si alguna parte de estos no estuviere comprendida en ellos, por considerársela de cuerpo cierto, también quedarán incluidas en el gravamen hipotecario con el carácter de abierto aquí constituido. **OCTAVA.- OBJETO:** La hipoteca abierta y la prohibición de enajenar que se constituye mediante este instrumento tiene como objeto, responder, garantizar y caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, bien se traten de obligaciones a título personal o en calidad de garante, en forma individual conjuntamente con otra u otras personas que se constituyan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; los mismos que deberán justificarse con los documentos de crédito respectivos debidamente suscritos y aceptados. Asegura los deudores hipotecarios que sobre el bien raíz materia de la presente hipoteca no pesa ninguna clase de gravámenes ni limitaciones de dominio. **NOVENA: VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., como acreedora hipotecaria por su sola voluntad podrá

declarar de plazo vencido y exigir judicialmente el pago total de cualquiera o de todas las obligaciones que el/los deudor (es) hipotecario (s) mantengan con LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” Ltda., en uno o cualquiera de los siguientes casos: a) Si incurriere en mora en el pago de cualquier dividendo cuota u obligación que mantenga a favor del acreedor hipotecario, sea en calidad de deudor (es) principal (es) o como garante (s) solidario (s). b).-Si adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo a la ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos, sumas tales que a criterio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda., pongan en peligro la efectividad de la preferencia de créditos. c).- Si se dictare orden de embargo sobre el bien inmueble materia de la presente hipoteca, en todo o en parte; o, recayere prohibición de enajenar o se propusiere acción reivindicatoria o cualquier otra limitación de dominio. d) Si la deudora hipotecaria enajenare el bien inmueble hipotecado. e).- Si la deudora hipotecaria, constituyere nuevos gravámenes sobre el bien inmueble que se hipoteca, sin la autorización del acreedor hipotecario aun cuando no estuviere vencido el plazo de las obligaciones crediticias. f).- Si la deudora hipotecaria se colocare en estado de insolvencia o haya, respecto de ellos, lugar a concurso de acreedores. g).- Si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven a la propiedad; h).- Si dejare de cumplirse por tres meses o más las obligaciones que la deudora hipotecaria tuviere con sus trabajadores y el Seguro Social; e, i).- En todos los casos constantes de las leyes Generales, como especialmente del Código de Comercio. **DECIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” Ltda., queda expresamente facultada por la parte deudora para que pueda ceder sus derechos de acreedora a favor de cualquier persona

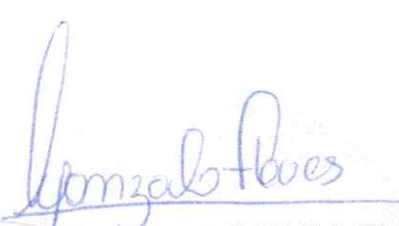


natural o jurídica, la que podrá descontar o redescontar las obligaciones contraídas y en general, hacer cuanto le permita la Ley; para lo que cuenta con el consentimiento expreso de la parte deudora. Si esta optare por evasivas o negativas del consentimiento que hoy expresa, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., o el cesionario podrán dar por vencidas las obligaciones contraídas y exigir a la parte deudora el cumplimiento de su obligación por la vía legal. Para ello bastará la sola afirmación del acreedor sobre las circunstancias anotadas. **DÉCIMA**

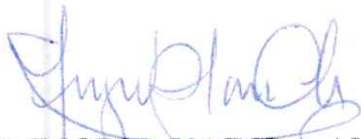
PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de incumplimiento de la PARTE DEUDORA, sea como deudor (es) directo (s) o como deudor (es) solidario (os) a una o más de las obligaciones, los comparecientes en la calidad en la cual interviene, acuerdan someterse libre, voluntaria y expresamente al trámite del Proceso Ejecutivo o cualquier otra que corresponda para el cobro de la totalidad de los créditos y obligaciones, con los correspondientes efectos legales, esto es; solicitando de inmediato el embargo del bien inmueble hipotecado. Las partes se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los Jueces Civiles de la Ciudad de Portoviejo o a los que elija la parte acreedora, para lo cual la parte deudora renuncia expresamente fuero, jurisdicción y domicilio. **DÉCIMA**

SEGUNDA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- La deudora hipotecaria declara por voluntad propia que adicionalmente constituye a favor de su acreedor hipotecario prohibición voluntaria de enajenar, hipotecar o establecer cualquier otro gravamen en contra del bien raíz que se hipoteca, mientras no cancele el valor total de la obligación contraída o que llegaren a contraer con el acreedor debiendo el señor Registrador de la Propiedad, sentar debida nota de esta prohibición y no proceder a su cancelación sino únicamente previa la expresa y escrita autorización conferida por el representante legal de la parte acreedora.

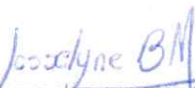
DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.- La señora **JOSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA**, acepta la totalidad de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento por convenir a sus intereses, y; por otra parte **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, en la calidad en la que interviene; acepta y ratifica en su totalidad el contenido de este instrumento por estar de acuerdo a los intereses de la Institución de su representación. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este contrato y haga constar que la parte deudora por sí o por interpuesta persona, está autorizada para obtener la inscripción en los registros correspondientes- F) Ab. Luis Chávez Bravo. Mat. Prof. 13-2018-95 F.A.M.". hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de Escritura Pública, para que surta los efectos legales las cláusulas en ella contenida.- Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la Ley ordena para el efecto.- Los documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente Escritura Pública, se los agregan a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaria a mi cargo, a los cuales me remitiré en caso de ser necesario; y, previa lectura que yo la Notaria les leí en alta y clara voz de principio a fin, los comparecientes se afirmaron y se ratificaron en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto con la suscrita Notaria Pública.- **QUE DOY FE.-**


F) GONZALO ALBERTO FLORES MACIAS
VENDEDOR C. C. N° 130720818-9





F) INGRID YADIRA ALAVA CHAVEZ
VENDEDORA C. C. N° 130858135-2



F) JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA
COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA
C. C. N° 131645463-4



F) JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
C. C. N° 130671847-7



APODERADO ESPECIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTADA
RUC N° 0190115798001



AB. MARIA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



OTORGADO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTE
----- COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-----

Ab. Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA SEXTA DE PORTOVIEJO



Ficha Registral-Bien Inmueble

45945

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011163
Certifico hasta el día 2022-04-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 06 mayo 2014

Información Municipal:

Dirección del Bien: inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Predio ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y signado con el lote de terreno número 14 de 350 metros cuadrados, en la Manzana N, que mide de frente Catorce metros y de fondo veinticinco metros, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas. POR EL FRENTE; La calle 07. POR ATRÁS: Lote # 01 de propiedad del Lcdo. Salvador Acebo. POR EL COSTADO DERECHO: La avenida U5; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote # 13 del Dr. Paulino Rivero.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1857 jueves, 20 octubre 1988	5465	5470
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	259 jueves, 16 febrero 1989	753	758
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1589 jueves, 14 septiembre 1989	4633	4637
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1243 martes, 04 junio 1991	4404	4405
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4953 miércoles, 17 diciembre 2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 20 octubre 1988

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 octubre 1988

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Que la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, esta representado por su Rector Dr. Medardo Mora Solórzano, El Consejo Universitario de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí, en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, acogiendo el pedido de la Comisión Económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno de trece punto siete Héctareas, ubicados en el sector Noreste, colindantes con su actual Ciudadela Universitaria, para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA



Inscrito el: jueves, 16 febrero 1989

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 febrero 1989

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía Pesquera Río Caña. S.A. esta representada por el Señor Ricardo Delgado Aray, y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, esta representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano. El consejo universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión de octubre de 1.988, acogido al anterior pedido de la comisión económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno adicional de ciento cuarenta y ocho mil ciento diecinueve coma treinta y un metros cuadrados. ubicado en el Sector Noroeste, colindantes con sus actuales predios para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores. Compraventa y Rectificación de una Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PROFESORES EMPLEADOS DE LA U.L.E.A.M.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 14 septiembre 1989

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 septiembre 1989

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí esta representada por el Doctor Medardo Mora Solórzano..a) El consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión del 24 de mayo de 1.989. resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación un área de terreno adicional de setenta y tres mil ciento catorce coma diez metros cuadrados ubicados en el sector Noreste.colindantes con sus actuales predios. para destinarlo a completar la ciudadela destinada para futura construcción de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 04 junio 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 noviembre 1990

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DISTRIBUCION y ENTREGA DE TERRENO.- Predio ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y signado con el lote de terreno número 14 de 350 metros cuadrados, ubicado en la Manzana N, que mide de frente Catorce metros y de fondo veinticinco metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MACIAS CASANOVA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 diciembre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 mayo 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARATORIA DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA * El Sr. Gonzalo Alberto Flores Macias casado con la Sra. Ingrid Yadira Alava Chavez, en calidad de "Compradora".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MACIAS CASANOVA MARIA FE	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011163 certifico hasta el día 2022-04-08, la Ficha Registral Número: 45945.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 9 4 6 9 A 6 F 7 V T R

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032022-059052

N° ELECTRÓNICO : 217478

Fecha: 2022-03-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-20-14-000

Ubicado en: CIUD. ULEAM MZ N LOTE # 14

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 350 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307208189	FLORES MACIAS-GONZALO ALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 65,450.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 65,450.00

SON: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



159698DQXMYRE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-03-04 10:32:23

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 04-03-2022

N° CONTROL: **RU-03202206017**

PROPIETARIO: **FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO**
UBICACIÓN: **CIUD. ULEAM MZ N LOTE # 14**
C. CATASTRAL: **1172014000**
PARROQUIA: **MANTA**



ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 5m a 10m de retro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retro. En pendientes menores a 30° 10m de retro.
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	12
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	16.00
COS:	40
CUS:	160
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	1.50
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 14m - LINDERA CON CALLE 7.
ATRÁS: 14m - LINDERA CON PROPIEDAD DEL LCDO. SALVADOR ACEBO.
C. IZQUIERDO: 25m - LINDERA CON PROPIEDAD DEL DR. PAULINO RIVERO.
C. DERECHO: 25m - LINDERA CON AVENIDA UNIVERSITARIA 5.
ÁREA TOTAL: 350 m2

**USO DE SUELO: URBANO -
CONSOLIDADO**

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1118926F2ZYUBE1

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



ESPACIO INDEFINIDO

ESPACIO EN BLANCO

N° 042022-061853

Manta, miércoles 06 abril 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1307208189**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 06 mayo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1625125ZJDQCJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al público.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al público.

N° 042022-062046

Manta, viernes 08 abril 2022



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-17-20-14-000 perteneciente a FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO con C.C. 1307208189 ubicada en CIUD. ULEAM MZ N LOTE # 14 BARRIO CIUDADELA UNIVERSITARIA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$65,450.00 SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$69,000.00 SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 08 mayo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



162705WODY09P

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/065655
DE ALCABALAS

Fecha: 04/07/2022

Por: 897.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 04/07/2022



VE-830203



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO

Identificación: 1307208189

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BRAVO MOSQUERA JOSSELYNE NICOLE

Identificación: 1316454634

Teléfono:

Correo: jossybravomosquera@gmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 06/11/2014

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-17-20-14-000

65450.00

350.00

CIUD.ULEAMMZNLOTE14

69,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	690.00	0.00	0.00	690.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	207.00	0.00	0.00	207.00
Total=>		897.00	0.00	0.00	897.00

Saldo a Pagar

**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/065656

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 04/07/2022

Por: 286.29

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 04/07/2022



VE-930203



Contribuyente: FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1307208189

Teléfono: NA

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 36275.0

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO

Identificación: 1307208189

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BRAVO MOSQUERA JOSSELYNE NICOLE

Identificación: 1316454634

Teléfono:

Correo: jossybravomosquera@gmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 06/11/2014

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-17-20-14-000	65450.00	350.00	CIUD.ULEAMMZNLOTE14	69,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	286.29	0.00	0.00	286.29
Total=>		286.29	0.00	0.00	286.29

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	69,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	32,725.00
DIFERENCIA BRUTA	36,275.00
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	36,275.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	13.451.98
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	22,823.02
IMP. CAUSADO	285.29
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	286.29

ESPACIO
MARIANO

ESPACIO
EN BLANCO



Transferencia exitosa

Has transferido	\$6.90
De la cuenta:	LCHAVEZ
A la cuenta:	300117XXXX
Beneficiario:	Consejo Provincial
Banco destino:	Banecuador B.p.
Correo:	-
Cuando:	12 abr. 2022
Nro. comprobante:	29434412

Pago por Impuestos de transferencia de dominio

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



MARGINADO

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Numero de Registro: M - 450 - 000047 - 33

En ECUADOR, provincia de **MANABI** cantón **MANTA**, parroquia **TARQUI**, el día de hoy, **1 DE FEBRERO DE 2017** el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE JAIME EDUARDO CEDEÑO ZAMBRANO, nacido en ECUADOR provincia de **MANABI** cantón **CHONE**, parroquia **CHONE** el **1 DE ENERO DE 1982** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **MEDICO CIRUJANO** con cédula/pasaporte No. **1310274723** domiciliado en **MANTA**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **REGYS NERY CEDEÑO LOOR** y **NANCY VICTORIA ZAMBRANO ZAMBRANO**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA, nacida en ECUADOR provincia de **MANABI** cantón **MANTA**, parroquia **MANTA** el **2 DE OCTUBRE DE 1993** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **1316454634** domiciliada en **MANTA**, de estado civil **SOLTERO** hija de **DEMETRIO ALBINO BRAVO BRAVO** y **EDTA JHARA MOSQUERA CEDEÑO**

OBSERVACIONES

DECLARAN NO TENER HIJOS. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERGERA EL CONTRAYENTE, CEDEÑO ZAMBRANO JAIME EDUARDO.

Firma del delegado
ANA CELIA MENDOZA MENDOZA

Firma de la contrayente
JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA

Firma del contrayente
JAIME EDUARDO CEDEÑO ZAMBRANO

Testigo
RENE LEONARDO GARCIA NERA

Testigo
ANGELA MAGALY ZAMBRANO CORREA

SEDE

Lugar y Fecha de Matrimonio:
MANTA, 1 DE FEBRERO DE 2017

Suplente: ANGELA MAGALY ZAMBRANO CORREA

☒ MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL
☐ MATRIMONIO EN OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL

☐ REGISTRO UNION DE HECHOS

102 063007

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022
Emisor: SOLEDISPA ZAMBRANO GEMA ELIZABETH

Nº de certificado: 221-693-25987



221-693-25987

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec



USD 3.000 USD 3.000 USD 3.000 USD 3.000 USD 3.000
USD 3.000 USD 3.000 USD 3.000 USD 3.000 USD 3.000

RAZÓN Que la presente acta de Capitulaciones matrimoniales, dictada por el Notario Segundo del Cantón Portoviejo, AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, de fecha Portoviejo 29 de Octubre del 2021, entre los cónyuges: JAIMÉ EDUARDO Cedeño Zambrano y JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA, queda marginada en esta acta matrimonial, para los efectos de ley, cuya copia se archiva, ingresó al Registro Civil, 16 de noviembre de 2021, Portoviejo 22 noviembre 2021. Nul 2021149430.

ING. MARIA ALEXANDRA VERA
DELEGADA

RAZÓN Que la presente acta de Capitulaciones matrimoniales, dictada por Notario Público del Cantón Portoviejo, Ab. Leonor Alberto Villegas Rodríguez, de fecha Portoviejo, 14 de Marzo del 2022, entre los cónyuges: JAIMÉ EDUARDO Cedeño Zambrano y JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA, queda marginada en esta acta matrimonial, para los efectos de ley, documento que se archiva con en Portoviejo, 22 de Marzo del 2022. Nul 2022105842.

Liceth Vera LL
Delegada

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022
Emisor: SOLEDISPA ZAMBRANO GEMA ELIZABETH

Nº de certificado: 221-693-25987



221-693-25987

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







Factura: 001-002-000076285



20221301009P00563

NOTARIO(A) LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARIA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:	20221301009P00563						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2022, (12.29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO ZAMBRANO JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310274723	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BRAVO MOSQUERA JOSSELYNE NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316454634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		PORTOVIEJO		18 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Leoner Villegas Rodríguez

NOTARIO NOVENO DEL
CANTON PORTOVIEJO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA
POR LOS SEÑORES CONYUGES JAIME EDUARDO CEDEÑO
ZAMBRANO Y JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS OTORGADAS: DOS.



2022	13	01	09	P	00563
------	----	----	----	---	-------

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes catorce del mes de marzo del año dos mil veintidós; ante mí, Abogado **LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, comparecen: Por sus propios y personales derechos los señores cónyuges **JAIME EDUARDO CEDEÑO ZAMBRANO Y JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA**, de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la Urbanización Porto Nuevo Dos, de la Parroquia Dieciocho de Octubre, de esta ciudad de Portoviejo, de Profesión Médico Ocupación Estudiante respectivamente, portadores de sus teléfonos números 0991347619 y 0994375152, correos electrónicos: jecz23@hotmail.com y jnbmfacturas@gmail.com en su orden, con cédulas de ciudadanía números **UNO TRES UNO CERO DOS SIETE CUATRO SIETE DOS – TRES Y UNO TRES UNO SEIS CUATRO CINCO CUATRO SEIS TRES – CUATRO** respectivamente, cédulas que fueron presentadas y devueltas; hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregaron al suscrito Notario

Uno
Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTO VIEJO

P



una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:** En el registro de instrumentos públicos a su cargo, sirvase insertar una de Capitulación Matrimonial, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Capitulación Matrimonial, por sus propios derechos los señores cónyuges **JAIME EDUARDO CEDAÑO ZAMBRANO Y JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA**, de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la Urbanización Porto Nuevo Dos, de la Parroquia Dieciocho de Octubre, de esta ciudad de Portoviejo, de Profesión Médico Ocupación Estudiante respectivamente, portadores de sus teléfonos números 0991347619 y 0994375152, correos electrónicos: jeczz23@hotmail.com y jnbmfacturas@gmail.com en su orden, con cédulas de ciudadanía números **UNO TRES UNO CERO DOS SIETE CUATRO SIETE DOS – TRES Y UNO TRES UNO SEIS CUATRO CINCO CUATRO SEIS TRES – CUATRO** respectivamente. Los comparecientes son hábiles y con la capacidad legal suficiente para suscribir estos tipos de contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los comparecientes declaran expresamente que contrajeron matrimonio el día uno de febrero del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Manta, de la República del Ecuador, el cual se encuentra inscrito en el Registro: M – 450 – 000047 - 33, por lo que son sus voluntades las de establecer y dejar aclarado que existe una propiedad de la cual hay firmada una **PROMESA DE COMPRAVENTA** a favor de la señora **JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA**, y que es su deseo ésta no pase formar parte de la sociedad conyugal. Los comparecientes declaran expresamente lo siguiente: a) Declaran que ninguno de los comparecientes tienen

Das
Ab. Leonor Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTO VIEJO



deudas pendientes; b) La señora **JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA**, declara que tiene firmada una PROMESA DE COMPRAVENTA con fecha diez de marzo del año dos mil veintidós, otorgada por los señores cónyuges GONZALO ALBERTO FLORES MACIAS, portador de la cédula de ciudadanía número 130720818-9; e, INGRID YADIRA ALAVA CHAVEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número: 130858135-2, del bien que se detalla a continuación: **I.-** Los señores cónyuges GONZALO ALBERTO FLORES MACIAS, e, INGRID YADIRA ALAVA CHAVEZ, expresan que son propietarios de un predio ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y signado con el lote de terreno número 14 de 350 metros cuadrados, en la Manzana N, que mide de frente Catorce metros y de fondo veinticinco metros, el ismos que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas; **POR EL FRENTE:** La Calle 07; **POR ATRÁS:** Con Lote número 01 de propiedad del Licenciado Salvador Acebo; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con la Avenida U5; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote número 13 del Doctor Paulino Rivero. Bien inmueble que fue adquirido, por medio de escritura de compraventa, autorizada por la Notaria Pública Primera del Cantón Manta con fecha 21 de mayo del año 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 17 de diciembre del año 2014. **SOLVENCIA:** El predio descrito y de propiedad de MENENDEZ ARTEAGA EDWIN LORENZO, representado por la señora MENENDEZ ARTEAGA NAY AURORA, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos y se halla libre de gravamen. **CUARTA.- CAPITULACIÓN MATRIMONIAL.-** Los comparecientes los señores cónyuges **JAIME EDUARDO CEDEÑO ZAMBRANO Y JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA**, declaran expresamente que han convenido que el bien inmueble

Ab. Leonor Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTO VIEJO

8



de la cláusula que antecede **NO FORMARÁ PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, ya que el dinero con el que adquiere el bien es exclusivamente de

la señora **JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA**. **QUINTA:**

CUANTIA.- La cuantía de la presente Capitulación Matrimonial es

INDETERMINADA. **SEXTA: LA DE ESTILO.** - Usted Señor Notario se dignará

agregar las demás cláusulas de estilos que le den plena validez a la presente

Capitulación Matrimonial. (Firmado) Abogado MARIO GILER MEZA. Matrícula

13-1991-18 F.A.M. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su

original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y se archiva. Y, leída

que fue esta declaración íntegramente a los comparecientes aquellos que se afirman y

ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo el Notario en unidad de acto. **DOY**

FE.

[Signature of Jaime Eduardo Cedeño Zambrano]



F) JAIME EDUARDO CEDEÑO ZAMBRANO

C.C. 131027472-3

C. VOT. NO. 63826663

[Signature of Josselyne Nicole Bravo Mosquera]

F) JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA

C.C. 131645463-4

C. VOT. NO. 31987503

[Signature of Leoner Villagas Rodriguez]
EL NOTARIO PÚBLICO.
Ab. Leoner Villagas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



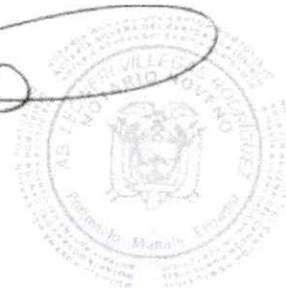


SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR LOS SEÑORES CÓNYUGES JAIME EDUARDO CEDEÑO ZAMBRANO Y JOSSELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA, QUE HA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Circo
Ab. Leoner Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

Leoner Villegas Rodriguez
EL NOTARIO PUBLICO

Ab. Leoner Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



Nº 131027472-3

CIUDADANIA
AFILIACIÓN PROMERES
CEDENO ZAMBRANO
JAIME EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
JOSELYNE NICOLE
BRAVO ROSQUERA



REGISTRACION

SUPERIOR

MEDICO

CEDENO LOOR REGYS HERY

AFILIACIÓN PROMERES DE LA MANABI

ZAMBRANO ZAMBRANO NANCY VICTORIA

AFILIACIÓN PROMERES DE LA MANABI

GUAYACIL

2017-10-03

FECHA DE EMISIÓN

2027-10-03



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta

131027472-3 63826663

CEDENO ZAMBRANO JAIME EDUARDO

MANABI PORTOVIEJO

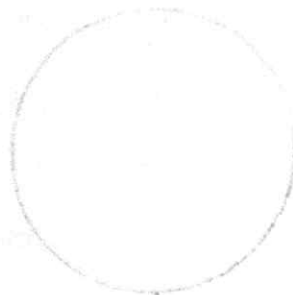
12 DE MARZO 12 DE MARZO

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 78

7070556 13/09/2021 12:41:34

7070556





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1310274723

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ZAMBRANO JAIME EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO CIRUJANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO MOSQUERA JOSSELYNE NICOLE

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2017

Datos del Padre: CEDEÑO LOOR REGYS NERY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO ZAMBRANO NANCY VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2022

Emisor: NAICELIA MERCEDES VILLEGAS RODRIGUEZ - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 9 - MANABÍ - PORTOVIEJO

Nº de certificado: 226-689-65262



226-689-65262

[Handwritten signature of Ing. Fernando Alvear C.]

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316454634

Nombres del ciudadano: BRAVO MOSQUERA JOSSELYNE NICOLE

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDENO ZAMBRANO JAIME EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2017

Datos del Padre: BRAVO BRAVO DEMETRIO ALBINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOSQUERA CEDENO EDITA JHAIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2022

Emissor: NAICELIA MERCEDES VILLEGAS RODRIGUEZ - MANABI-PORTOVIEJO-NT 9 - MANABI - PORTOVIEJO



Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

F. Alvear



N° de certificado: 226-689-65224



Joseline B.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
"Somos la fuerza del progreso"



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: M - 450 - 000047 - 33

En ECUADOR, provincia de MANABÍ, cantón MANTA, parroquia TAPQUE, el día de hoy, 1 DE FEBRERO DE 2017, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAIME EDUARDO CEDEÑO ZAMBRANO, nacido en ECUADOR, provincia de MANABÍ, cantón CHONE, parroquia CHONE el 1 DE ENERO DE 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MEDICO CIRUJANO con cédula/pasaporte No. 1310274723 domiciliado en MANTA de estado civil SOLTERO hijo de REGYS NERY CEDEÑO LOOR y NANCY VICTORIA ZAMBRANO ZAMBRANO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JOBBELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA, nacida en ECUADOR, provincia de MANABÍ, cantón MANTA, parroquia MANTA el 2 DE OCTUBRE DE 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1316454834 domiciliada en MANTA de estado civil SOLTERO hija de DEMETRIO ALBINO BRAVO BRAVO y EDYA JHAIRA MOSQUERA CEDEÑO

OBSERVACIONES

DECLARAN NO TENER HIJOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERÁ EL CONTRAYENTE, CEDEÑO ZAMBRANO JAIME EDUARDO.

Firma del delegado
ANALECIA SANCHEZ BENEDEZ

Firma de la contrayente
JOBBELYNE NICOLE BRAVO MOSQUERA

Firma del contrayente
JAIME EDUARDO CEDEÑO ZAMBRANO

testigo
ROSE LEONOR GARCIA BERRA

testigo
ANABELA MAGALY ZAMBRANO CORNEJO

SEDE

Lugar y Fecha de Matrimonio
MANTA 1 DE FEBRERO DE 2017

Matrimonio celebrado en sede de Registro Civil
Matrimonio en forma de Registro Civil

SEDE UNICA DE REGISTRO CIVIL

Nº 093083

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2021
Emisor: SANI AGUILERA GEORGINA ALEXANDRA

Nº de certificado: 210-420-24219



210-420-24219

[Firma electrónica]

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente con certificado deberá validarlo en <https://portal.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LEICDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento: 3 años a partir o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a atencion@registrocivil.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

45945

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22007762
Certifico hasta el día 2022-03-09:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 06 mayo 2014

Información Municipal:

Dirección del Bien: inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Predio ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y signado con el lote de terreno número 14 de 350 metros cuadrados, en la Manzana N, que mide de frente Catorce metros y de fondo veinticinco metros, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas. POR EL FRENTE: La calle 07. POR ATRÁS: Lote # 01 de propiedad del Ldo. Salvador Acebo. POR EL COSTADO DERECHO: La avenida U5, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote # 13 del Dr. Paulino Rivero.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1857 jueves, 20 octubre 1988	5465	5470
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	259 jueves, 16 febrero 1989	753	758
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1589 jueves, 14 septiembre 1989	4633	4637
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1243 martes, 04 junio 1991	4404	4405
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4953 miércoles, 17 diciembre 2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 20 octubre 1988

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 octubre 1988

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Que la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, esta representado por su Rector Dr. Medardo Mora Solórzano, El Consejo Universitario de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí, en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, acogiendo el pedido de la Comisión Económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno de trece punto siete Hectáreas, ubicados en el sector Noreste, colindantes con su actual Ciudadela Universitaria, para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

MANTA



MANTA

DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Inscrito el: jueves, 16 febrero 1989

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 febrero 1989

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía Pesquera Río Caña S.A. esta representada por el Señor Ricardo Delgado Aray, y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, esta representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano. El consejo universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión de octubre de 1988, acogido al anterior pedido de la comisión económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno adicional de ciento cuarenta y ocho mil ciento diecinueve coma treinta y un metros cuadrados, ubicado en el Sector Noroeste, colindantes con sus actuales predios para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores. Compraventa y Rectificación de una Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PROFESORES EMPLEADOS DE LA U.L.E.A.M.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 14 septiembre 1989

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 septiembre 1989

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí esta representada por el Doctor Medardo Mora Solórzano. a) El consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión del 24 de mayo de 1989, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación un área de terreno adicional de setenta y tres mil ciento catorce coma diez metros cuadrados ubicados en el sector Noreste, colindantes con sus actuales predios, para destinarlo a completar la ciudadela destinada para futura construcción de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 04 junio 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 noviembre 1990

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DISTRIBUCION Y ENTREGA DE TERRENO.- Predio ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y signado con el lote de terreno número 14 de 350 metros cuadrados, ubicado en la Manzana N, que mide de frente Catorce metros y de fondo veinticinco metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MACIAS CASANOVA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 diciembre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 mayo 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA * El Sr. Gonzalo Alberto Flores Macías casado con la Sra. Ingrid Yadira Alava Chavez, en calidad de "Compradora".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO	CASADO(A)
VENDEDOR	MACIAS CASANOVA MARIA FE	SOLTERO(A)

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-03-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de: FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22007762 certifico hasta el día 2022-03-09, la Ficha Registral Número: 45945.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**
Registrador de la Propiedad

Página 3/3

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 5 3 7 5 G F U Z N U E



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-100-000102779



20200101011P00765

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:		20200101011P00765					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE FEBRERO DEL 2020, (10:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVEAR ESPEJO FLORESMILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0100614912	ECUATORIANA	MANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

No. ESCRITURA: 20200101011P00765
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADA POR: FLORESMILO ALVEAR ESPEJO,
EN SU CALIDAD DE GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA
DE AHORRO Y CREDITO "JUVENTUD
ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.
A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ
PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

CB



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día tres de febrero del año dos mil veinte, ante mi Doctor **Julio Mauricio Barros Uguña**, **Notario Público Décimo Primero del cantón Cuenca**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el Señor Economista FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana



Progresista" Ltda., ello conforme se desprende de la documentación que se adjunta como habilitante; el compareciente declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, de ocupación Economista, domiciliado en las calles Paseo México y Avenida de las Américas, de esta Ciudad de Cuenca, teléfono del domicilio: 2819219, con correo electrónico evalvear@coopjep.fin.ec; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido el documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Usted incorporar una de **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, el cual es otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración del presente Instrumento el Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante; ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Cuenca,



capaz ante la ley para obligarse y contratar en todo acto o declaración de voluntad. **SEGUNDA.- OBJETO.-** El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en la calidad en la cual comparece, como Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., otorga **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** cual en derecho se requiere a favor de él Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que esta pueda, comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito



"Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, declara de manera expresa que las facultades antes enunciadas han sido enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringen el ejercicio del **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** que es otorgado a través de este Instrumento. **TERCERA.-** El presente poder especial así como las facultades en el consignadas son conferidas por tiempo indefinido, sin embargo terminará por las causas señaladas en la Ley, particularmente si la apoderada nombrada deja por cualquier causa de prestar sus servicios lícitos y personales a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., situación que es considerada para el otorgamiento del mismo; para tal efecto no será necesario agotar formalidad, aviso o notificación alguna. Ello en atención a lo que prescribe el numeral segundo del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, vigente. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma



que se encuentra firmada por el Abogado Martín Ríos
Moreno, Abogado profesional con matrícula número
cero uno-dos mil quince-sesenta y tres del Foro de
Abogados del Azuay.- VIENEN DOCUMENTOS
HABILITANTES.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long, sweeping stroke.

A small, vertical handwritten mark or signature in black ink, consisting of a single, slightly curved stroke.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



**EXTRACTO DEL ACTA No. 1450 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EN FECHA 20 DE ENERO DE 2020**

Acta número mil cuatrocientos cincuenta, en la ciudad de Cuenca a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte, en la Agencia Bolívar de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista Ltda."; se reúne el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria convocada para este día y hora. Preside la Sesión el Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, quien dispone sea efectuada la constatación del quórum; la Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria de este Consejo, da cuenta de la presencia de las siguientes personas: Ing. Yuri Nathali Quezada Gómez, Vicepresidente del Consejo de Administración; Cpa. Irma Noemí Pacheco Contreras, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Levy Ángel Molina Orellana, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Tatiana Piedad Rodríguez Guzmán, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ec. Floresmilo Alvear Espejo, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, Presidente del Consejo de Administración y Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria del Consejo de Administración. En calidad de invitados asisten: Ec. Mónica Guapisaca, Jefe de Fábrica de Créditos, a las 15h12; Cpa. Milton Juca, Gerente de Contabilidad, a las 15h41; Ing. Mónica Campoverde, Director Coordinador Nacional Financiero, a las 15h58. Por contar con el quórum requerido, siendo las 15h00. Presidencia declara iniciada la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora, en la cual se trató el siguiente punto del Orden del Día:

*"(...) DÉCIMO CUARTO: Conocimiento, análisis y resolución, sobre el otorgamiento de un Poder Especial, a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay.- Secretaria procede con la lectura al oficio No. GE-00081-2020 de Gerencia General, mediante el cual se solicita la autorización que permita el otorgamiento de un poder especial a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que éste pueda comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o, como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u otras personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El poder cuya autorización para ser conferido solicito, observará todos aquellos requisitos propios del ordenamiento jurídico vigente, sin que por ausencia de clausula especial se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, debiendo señalar que las facultades antes enunciadas son enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringirán el objeto y ejercicio del poder especial amplio y suficiente. Finalizada la lectura del documento y agotado el análisis respectivo, los señores miembros del Consejo de Administración por unanimidad **RESUELVEN:** Autorizar el otorgamiento de un Poder Especial a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay, quien*



se desempeña como Gerente de Agencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., para los fines antes señalados, cuya instrumentación, atenderá todos aquellos requerimientos propios de nuestro ordenamiento jurídico..." (Sic)

Como constancia de que éste punto fue analizado y resuelto en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración conforme Acta No. 1450, en fecha 20 de enero de 2020, firma la Secretaria de este Organismo, quien lo certifica:

Cuenca, 29 de enero de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to be "CA" or similar, written over a faint horizontal line.

Ab. Cecilia Astudillo R.
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAC JEP LTDA.





SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS

Función de Transparencia y Control Social

Fecha de Generación de Documento: 03/febrero/2020

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación



**COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC: 0190115798001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD
ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA
PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
TELÉFONO: 074135000
SEGMENTO / NIVEL: SEGMENTO 1
ESTADO: ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE): ALVEAR ESPEJO FLORESMILO
PRESIDENTE: SIGUENZA GARZON EDWIN
FERNANDO
SECRETARIO: ASTUDILLO ROMERO CECILIA
ELIZABETH
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA: LUDIZACA SICHA GABRIELA
SALOME
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE: SALDAÑA AVILA KARINA DEL
ROSARIO

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190115798001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	31/12/1971
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Referencia: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS
Telefono Trabajo: 072370280 Telefono Trabajo: 072836999 Fax: 072370280 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web:
WWW.COOPJEP.FIN.EC Telefono Trabajo: 074135000 Celular: 0988272010

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	05/11/2004
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: BELLAVISTA Calle: MARIANO CUEVA Número: S/N Intersección: VEGA MUÑOZ Referencia: FRENTE A LA FERRETERIA SILVA Telefono Trabajo: 072843360 Telefono Trabajo: 072826652 Telefono Trabajo: 072847582 Fax: 072844778 Email: cuanegas@coopjep.fin.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PESM310316

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 10/07/2018 12:11:46



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190115798001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
TIPO DE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO; SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
REPRESENTANTE LEGAL: ALVEAR ESPEJO FLORESMILO
CONTADOR: JUCA CANTOS MILTON JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	31/12/1971	FEC. CONSTITUCION:	31/12/1971
FEC. INSCRIPCION:	19/05/1989	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	10/07/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS Referencia ubicación: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Telefono Trabajo: 072370280 Telefono Trabajo: 072836999 Fax: 072370280 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web: WWW.COOPJEP.FIN.EC Telefono Trabajo: 074135000 Celular: 0988272010

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia e colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales. Para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 046
JURISDICCION: ZONA 61 AZUAY

ABIERTOS: 46
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad por dichos datos.
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: PESM310316 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO

Página 1 de 24





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÓDIGO: 0001 M
CÓDIGO: 0001 - 221
CÓDIGO: 0100814912

ALVAR ESPEJO FLORESMILO
CANTÓN: CUEENCA
PROVINCIA: AZUAY
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1940-07-08
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DE LA ESPOSA: GUITO QUITO

NOTACIÓN
DIRECCIÓN: ECONOMÍA
APellidos y Nombres del Acto: ALVAR JOSE J
Apellidos y Nombres de la Acta: ESPEJO MA SOLORES
Lugar y Fecha de Expedición: CUEENCA
2018-02-22
Fecha de Expedición: 2018-02-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
23 - MARZO - 2019

0001 M
0001 - 221
0100814912

ALVAR ESPEJO FLORESMILO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUEENCA
CORRESPONDENCIA: PARROQUIA: SAYAUSI
JORNAL: 1

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRABO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. [illegible]



SE PRESENTA PARA SU AUTENTICACIÓN
COPIA QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN:
FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE
DE 20 DE 20

[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON UGUA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0100814912

Nombres del ciudadano: ALVEAR ESPEJO FLORESMILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/MOLLETURO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUITO QUITO MARIA BERTHA

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: ALVEAR JOSE J

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPEJO MA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 207-298-51845



207-298-51845

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



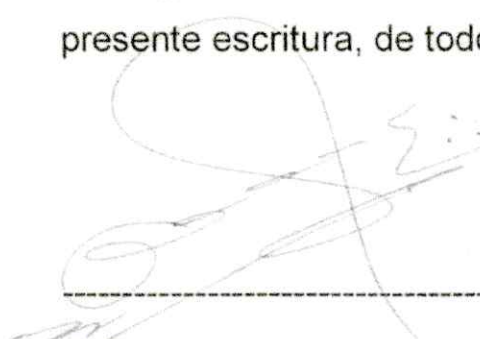
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


FIRMA

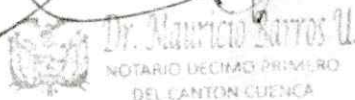
C.C. 0100814912




DR. JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA




Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta escritura copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.

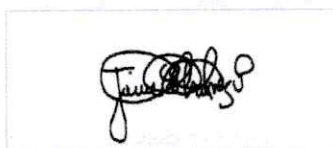


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Datos del Padre: CHAVEZ MACIAS TITO WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PINCAY TIGUA GRACIELA ESTRELLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2022

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 229-701-38491



229-701-38491

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1306718477

Nombre: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2022

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 227-701-38500



227-701-38500



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LISSETH TATIANA QUIROZ ZAMBRANO

Nº **130671847-7**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ MACIAS TITO WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINCAY TIGUA GRACIELA ESTRELLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO 2020-01-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V2443V1422

DO 1247261




DIRECTOR GENERAL **REGISTRAR**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABÍ**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **PORTO VIEJO**
PARROQUIA: **ANDRÉS DE VERA**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0019 MASCULINO**



CC N.º **1306718477**

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

CIUDADANO/A

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021


PRESIDENTE DE LA JURY

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307208189

Nombres del ciudadano: FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALAVA CHAVEZ INGRID YADIRA

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 2004

Datos del Padre: FLORES ROCA GONZALO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS CASANOVA MARIA CARIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2022

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



Gonzalo Flores



N° de certificado: 221-701-38598



221-701-38598

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307208189

Nombre: FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2022

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO



N° de certificado: 229-701-38603



229-701-38603



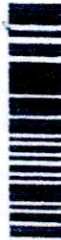


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

Nº 130720818-9

CIUDADANÍA
FLORES MACIAS
GONZALO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
INGRID YADIRA
ALAYA CHAVEZ



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA, MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN, 2

CANTON, MANTA

PARROQUIA, TARQUI

ZONA, 1

JUNTA Nº, 0030 MASCULINO



Nº 32810486



CC Nº 1307208189

FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES ROCA GONZALO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS CASANOVA MARIA CARIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-31

[Signature]

OTRO

OTRO

[Signature]

OTRO

[Signature]

OTRO



CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED
SUFRASÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308581352

Nombres del ciudadano: ALAVA CHAVEZ INGRID YADIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. DE SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES MACIAS GONZALO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 2004

Datos del Padre: ALAVA QUIROZ DIOGENES ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHAVEZ INTRIAGO JUANA PAUBLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2022

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 223-701-39200



223-701-39200

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1308581352

Nombre: ALAVA CHAVEZ INGRID YADIRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2022

Emissor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO



N° de certificado: 228-701-39207



228-701-39207



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130858135-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ALAVA CHAVEZ
INGRID YADIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
GONZALO ALBERTO FLORES MACIAS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALAVA QUIROZ DIOGENES ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ INTRIAGO JUANA PAUBLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-02





IMPRESA DEL CEDH-ASO

DIRECCIÓN GENERAL



000590002

V4333V3222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JURTA No. 0001 FEMENINO

ALAVA CHAVEZ INGRID YADIRA

Nº 76435520

1308581352



CC N. 1308581352



CIUDADANÍA

ESTADO CIVIL: CASADA
MANTENIMIENTO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316454634

Nombres del ciudadano: BRAVO MOSQUERA JOSSELYNE NICOLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO ZAMBRANO JAIME EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2017

Datos del Padre: BRAVO BRAVO DEMETRIO ALBINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOSQUERA CEDEÑO EDITA JHAIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2022

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



Josselyne BM



N° de certificado: 220-701-39367



220-701-39367

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1316454634

Nombre: BRAVO MOSQUERA JOSSELYNE NICOLE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2022

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO



N° de certificado: 224-701-39370



224-701-39370



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BRAVO MOSQUERA
JOSSELYNE NICOLE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1993-10-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JAIME EDUARDO
CEDENO ZAMBRANO**

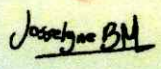
Nº **131645463-4**



**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO BRAVO DEMETRIO ALBINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA CEDENO EDITA JHAIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2017-10-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-03

V3344V2424



DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O RAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
131645463-4 31987503

BRAVO MOSQUERA JOSSELYNE NICOLE
MANABI MANTA
LOS ESTEROS ESTEROS
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 77
7070555 13/09/2021 12:41:01
7070555



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO